



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SOTOVELLANOS

Aprobado provisionalmente por el Pleno de esta Junta Vecinal, en sesión de 11 de septiembre de 2012, el expediente de establecimiento de la ordenanza reguladora de la tasa por prestación de suministro de agua potable a domicilio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 del citado texto puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones, el acuerdo se elevará a definitivo, conforme establece el artículo 17.3 del mismo texto legal. Si se presentaran reclamaciones, las mismas serán resueltas por el Pleno en el acuerdo de aprobación definitiva.

Sotovellanos, a 11 de septiembre de 2012.

El Alcalde Pedáneo,
Roberto M. Andrés González